RESOLUCIÓN No. 256
11 de noviembre de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SG-SASI-012-2026

"CONSERVACIÓN DE LOS AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO DE BURITICA**"**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 096 del 06 de noviembre de 2025 expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Buriticá, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el municipio de Buriticá publicó en el SECOP II, proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. SG-SASI-012-2026**, cuyo objeto es: **"CONSERVACIÓN DE LOS AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO DE BURITICA"**
2. El día 19 de octubre de 2026, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co. - SECOP II.
3. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 19 hasta 26 de octubre de 2026 a la 18:00; termino durante el cual se NO presentaron observaciones y se dan respuesta a través de la plataforma de SECOP II.
4. De conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

   "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…

   *… 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** **para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

5. Por lo tanto, el día 26 de octubre de 2026 hasta 16:00, era la fecha límite para la presentación de mínimo dos solicitudes de limitación a MIPYMES, a la cual a través de la bandeja de mensajes de la plataforma de SECOP II, presentaron **DOS (02)** requerimientos, por lo tanto, la entidad procede a realizar verificación de los respectivos documentos:

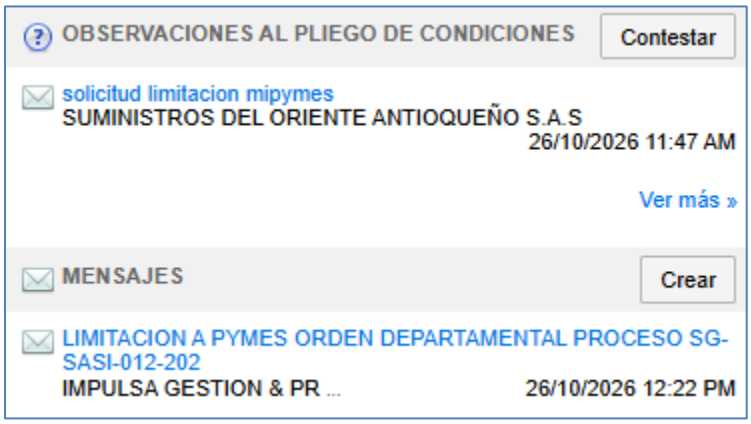

6. La entidad procede a verificar la documentación presentada por cada uno de los interesados indicando los siguiente

- Se reciben DOS (02) solicitudes para limitar a MiPymes son de orden departamental, las cuales CUMPLEN con la totalidad de requisitos exigidos,

7. Una vez finalizado la verificación de las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **No. SG-SASI-012-2026**, y de acuerdo con lo establecido en l *artículo* 2.2.1.2.4.2.3.

> *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato****. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
>
> Teniendo en cuenta que la entidad recibió solicitudes para la limitación de MIPYMES CUMPLIENDO con totalidad de requisitos. **Razón por lo cual, el presente proceso será *limitado a MIPYMES NACIONALES con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Departamento de Antioquia),*** conforme al Decreto 1860 de 2021

8. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000) INCLUIDO IVA, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00688 del 07 de octubre de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de SUBASTA INVERSA.

9. El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía, hasta el 31 de diciembre de 2026**,** de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto y cuyo supervisor establecerá con el futuro contratista. Término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza.

10. Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso, en la fecha del 30 de octubre de 2026 a las 18:00; se tenía previsto el cierre del proceso, recibiéndose las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Buritica 2026	Ralba S.A.S	Oferta en evaluación	30/10/2026 1:53 PM	0 COP
SG-SASI-012-2026	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S	Oferta en evaluación	29/10/2026 8:56 PM	0 COP

11. Que, una vez evaluados y verificados los requisitos habilitantes por parte del Equipo Estructurador y Evaluador, surtiendo la etapa de evaluación de las propuestas, se procedió a la publicación en el SECOP II, del informe de evaluación preliminar y el resultado fue el siguiente:

ITEM	OFERENTE	ESTADO	
1	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S	NO CUMPLE	NO HABILIDADO
2	REPUESTOS AUTOMOTORES LINEA BLANCA Y AMARILLA S.A.S	NO CUMPLE	RECHAZADO

12. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso del 04 al 10 de noviembre de 2026, para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes y la subsanación de los documentos correspondientes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana

13. Que el día 05 de noviembre el oferente a través de mensajería del SECOP II, adjunta documentos para la subsanación, dentro del término de traslado indicado en el SECOP II, los documentos correspondientes a los requisitos habilitantes de carácter técnico, la entidad procede a su revisión indica:

- Acreditación situación militar – **CUMPLE**
- Información Bancaria – **CUMPLE**

14. Que una vez realizado el informe de requisitos habilitantes final el día 10 de noviembre de 2026, se determinó cuáles de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección, advirtiéndose finalmente que de los dos (02) proponentes, UNO (01) cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos, resultando como único oferente habilitado para participar de la subasta inversa a través de la plataforma SECOP II; de acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5:

4. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.



15. Se procede a la apertura del sobre que contienen la oferta económica del único oferente HABILITADO **SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S** identificada con **NIT 900.884.802-8**, se procede a realizar la respectiva verificación aritmética constatando que el valor corregido de la oferta es la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00).**

16. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co. – SECOP II

17. Que de acuerdo con el resultado de la Selección Abreviada por Subasta Inversa **SG-SASI-012-2026**, la secretaria de Gobierno Y Desarrollo Administrativo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso No. **SG-SASI-012-2026**, cuyo objeto es: **"**CONSERVACIÓN DE LOS AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO DE BURITICA**"**, al proponente **SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S** identificada con **NIT 900.884.802-8,** por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00)**.

ARTÍCULO 2º. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ALIRIO ECHAVARRÍA DURANGO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo.

Proyectó: W. Felipe Álzate Díez